Comisión
NACIONAL DE
LA COMPETENCIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 04/2018

Entre la Comisión Nacional de la Competencia con RUC 80090677-2 denominada en adelante la CONTRATANTE, domiciliada en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **Sr. MIGUEL OSMAR NUÑEZ FIGUEREDO**, con Cédula de Identidad N° 1.802.499, por una parte, y, por la otra, la firma PARASOFT S.R.L., con RUC Nº 80000727-1 denominado en adelante EL PROVEEDOR, domiciliado en Pacheco 4588 c/ Legión Civil Extranjera, República del Paraguay, representada para este acto por **HÉCTOR RAÚL BRUNET**, con Cédula de Identidad N° 3.582.802, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **CD Nº 3/2018 "2 Llamado para la "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES/SOFTWARE", ID Nº. 346.837** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"Adquisición de Activos Intangibles/Software"**, bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las especificaciones técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las garantías contractuales;
h) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

Miguel Osmar Núñez F.
Presidente
CONACOM

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **346.837.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **CD Nº 3/2018 "2 Llamado para la "ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES/SOFTWARE" ID Nº 346.837**, convocado por la Comisión Nacional de la Competencia. La adjudicación fue realizada según Resolución D/AD Nº 69 de fecha 19 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
2 / 43231512-9992	*Licencia de software antivirus*	*unidad*	*1*	*6.230.400*	*6.230.400*
				Precio total:	6.230.400

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados a través de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas de la Comisión Nacional de la Competencia, de acuerdo al Plan de Caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas.

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

Miguel Osmar Núñez F.
Presidente
CONACOM

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días contados a partir de la entrega total y efectiva de los productos/servicios proveídos; y de la presentación de la factura correspondiente.

En caso de mora, la tasa de interés que se aplicará es del *0,05% (cero coma cero cinco por ciento)* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo y será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el **31 de Diciembre del 2018**.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme lo establecido en el Anexo C "Plan de Entregas".

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, dependiente de la CONACOM.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al Cero coma cinco por ciento (0,5 %) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El porcentaje será calculado sobre el monto de los servicios pendiente de entrega. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L.

Miguel Osmar Núñez F.
Presidente
CONACOM

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre del 2018.

HÉCTOR RAÚL BRUNET
PARASOFT S.R.L
RUC N° 80000727-1

RAUL BRUNET
Gerencia
PARASOFT S.R.L

MIGUEL OSMAR NUÑEZ FIGUEREDO
Presidente
CONACOM

Miguel Osmar Núñez F.
Presidente
CONACOM